

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 08 de septiembre de 2019.

En este sentido, esta Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Gasto del Sector de Seguridad Pública**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2019 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector competencia de la Comisión, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con representantes con diferentes sectores de la Administración Pública interesados en la materia:

1. Con fecha 09 de octubre del presente año, se realizó reunión entre la Comisión y la Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM), la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) y la Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC), representados por sus Presidentes César Garza Villarreal, Alcalde municipal de Apodaca, Nuevo León, Enrique Vargas del Villar, Alcalde de Huixquilucan, Estado de México y Francisco Javier Castellón Fonseca, Alcalde de Tepic, Nayarit, respectivamente.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

2. Con fecha 16 de octubre del presente año, se realizó reunión de trabajo entre la Comisión y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Alfonso Durazo Montaña.
3. Con fecha 22 de octubre del presente año, se realizó reunión de trabajo entre la Comisión y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Leonel Cota Montaña, así como su equipo de trabajo conformado por la Mtra. Bertha Alcalde Luján, Secretaria Adjunta Del Sistema Nacional De Seguridad Pública; Mtro. Ángel Pedraza López, Director General De Planeación; Mtro. David Pérez Esparza, Director General Del Centro Nacional De Información; Lic. María De Lourdes Anaya Camargo, Directora General De Administración; Lic. Antonio Talamantes, Secretario Técnico; Mtro. Eduardo Bonilla Magaña, Director General De Registro Público Vehicular.
4. Con fecha 24 de octubre de 2019, se solicitó a los diputados integrantes de la Comisión, remitan al área técnica los valiosos comentarios y opiniones que tuvieran respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De lo anterior, las diputadas federales María del Rosario Guzmán Avilés, Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, Dulce Alejandra García Morlán y Carmen Julia Prudencio González, enviaron sus comentarios que se citan a continuación, respectivamente:

“Posteriormente a un análisis del proyecto en cita, estoy de acuerdo por cuanto hace a que fue aumentado el ramo 36 Seguridad y protección ciudadana (3 mil 642.4 mdp) en este caso, estoy en total desacuerdo en la disminución planteada en el PPEF al Fortaseg (subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública) art. 8 del PPEF 2020, ya que está proyectando un presupuesto de \$3,000,000,000 (tres mil millones de pesos), representando una disminución \$1,009,124,098.00 (mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) del 25% respecto del aprobado para el PEF 2019, tal como sigue:

“... Dado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, previó la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del

OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia...”.

Lo anterior en razón de que existen municipios que no cuentan con mayores recursos para el fortalecimiento de sus policías más que el Fortaseg.

Como se puede apreciar en la publicación de los lineamientos para el otorgamiento de este subsidio el 15 de febrero de 2019²; se benefició con estos recursos a 252 municipios de todo el país.

Pero con la reducción propuesta se verán afectados a muchos municipios que contaban con este recurso, de por si el recurso correspondiente al Fortaseg es limitado, con una reducción será un golpe letal a muchos municipios del país.

Por lo que propongo a esta comisión que considere en la opinión que vierta en el rubro de Seguridad Pública, la reasignación de los \$1,009,124,098.00 (mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) que pretenden reducir al Fortaseg por los motivos expuestos.”²

“Si bien se prevé en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, una tendencia a destinar recursos tanto en materia social como para atender la seguridad pública (59, 150, 695, 89 mdp), es necesario puntualizar lo siguiente:

Fortalecimiento a los municipios en materia de seguridad:

Derivado del Parlamento Abierto organizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el PEF 2020, llevado a cabo el 24 de octubre de este año en el que se abordó la temática de Gobierno, retomamos la propuesta de la organización Borde Político, respecto a realizar una mayor inversión en los municipios, para que tengan la capacidad de financiar y estructurar el nuevo modelo policial.

Los municipios realizan el 75% de las actividades en materia de seguridad con tan sólo 25% de recursos que le son destinados.

En este sentido, se propone que:

² Comentarios sobre el PPEF2020 de la Dip. María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Pasar de 25 a 50% de presupuesto etiquetado directamente en el FORTAMUN en materia de seguridad.
- Homologar en el FORTAMUN el concepto de seguridad y las actividades que implica, para evitar la dispersión del recurso.

Inversión para investigación

De acuerdo con el Anexo 12 Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, están contemplados 68, 235, 322 millones de pesos para el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

En ese sentido, y sin dejar de considerar la importancia de la prevención frente a los desastres naturales, para salvaguardar a la población que llega a ser afectada, lo cierto es que este rubro podría ser fortalecido para incentivar la investigación en las labores de inteligencia policial y en producción de tecnología para atender la inseguridad.

La desvinculación entre la ciencia y la seguridad pública no debe mantenerse como la norma, por el contrario, debe avanzarse en el sentido de respaldar con evidencia científica y sólida, toda propuesta de política pública en materia de seguridad, en los tres órdenes de gobierno.

Como ha mencionado el experto en seguridad ciudadana, Ernesto López Portillo: “Entender que la caja de herramientas del Estado se agotó ante las violencias no porque no exista la posibilidad de construirlas, sino porque los intereses políticos dominantes hacen todo lo necesario para no colocarse bajo el microscopio de la ciencia. Repito: no es que el conocimiento o las experiencias para construirlo no estén disponibles, lo que sucede es que si se va por ellos se pierde el poder de manipular la seguridad bajo tales intereses”.

Desde el Legislativo tenemos la oportunidad de cambiar ese paradigma de desvinculación, asignando los recursos necesarios orientados a la hechura de políticas públicas desde una óptica novedosa y científica, para fortalecer principalmente la prevención de la violencia que ayude a aminorar progresivamente la compleja situación de violencia e inseguridad que se vive en el país.”³

“Los altos índices de violencia en nuestro país son alarmantes, de acuerdo a cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública vivimos en el año más violento en la historia de México, en lo que va de este, se han

³ Comentarios sobre el PPEF2020 de la Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

registrado más de 23,000 asesinatos en el país. La inseguridad y la violencia son sin duda, el problema más serio al que debe hacer frente el Estado Mexicano. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. El mismo artículo de nuestra Carta Magna establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, tendrá como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Es muy claro que la seguridad pública es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, pero también es cierto que hasta hace no muchos años la federación no incorporaba de manera eficaz a los municipios en estas tareas. La realidad violenta de nuestro país fue dejando en claro que sin el apoyo de los municipios y sin una coordinación estratégica con ellos, sería imposible hacerle frente a la inseguridad creciente en la que vivimos.

Por ello, y como una medida para disminuir los índices de delincuencia y de violencia en México, surge en el año 2008 el Programa de Subsidios para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMÚN), el cual a partir del 2016 pasó a denominarse Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG). El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de Seguridad. Este subsidio cubre aspectos fundamentales para garantizar la seguridad pública, tales como evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. Sin importar que el subsidio abona de manera considerable a combatir la inseguridad desde puntos estratégicos regionales del país, el actual Gobierno Federal ha optado por disminuir los recursos públicos destinados a este, como ejemplo tenemos que en el presente ejercicio fiscal se redujo en \$ 990,872,902.00, pasando de 5 mil millones en 2018 a \$ 4,009,124,098.00 millones en 2019, este recorte representó un 19.82% menos de recursos destinados para la seguridad pública. A pesar de la grave disminución que sufrió el subsidio en 2019, la actual administración federal insiste en seguir

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

disminuyéndola, pues en su proyecto de presupuesto de egresos propone que el subsidio cuente para este año con únicamente 3 mil millones de pesos, lo que significaría una reducción de \$ 1,009,124,098.00, lo que en términos reales sería disminuir en un 25.17% el subsidio. De llegar a concretarse el actual Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se habrán disminuidos recursos por 2 mil millones de pesos para el subsidio en tan sólo dos años, es decir, el recorte sería de un 40%. La difícil realidad de inseguridad que vivimos en México hace necesario que se tomen medidas que puedan ir revirtiendo la situación en la que nos encontramos, por ello y entendiendo el rol fundamental que deben jugar los municipios en la solución del problema, planteo una modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 con el objetivo de devolverle los recursos necesarios a los municipios y que puedan combatir de manera coordinada con la Federación y las Entidades Federativas el grave problema de inseguridad pública del país. Se propone modificar el primer párrafo del artículo 8 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue: Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$5,000,000,000, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función. Esta propuesta implicaría modificar de igual manera al ramo 36 del Proyecto de Presupuesto, dicho cambio sería para el eje programático U 001 denominado “Subsidio en materia de seguridad pública” incrementándolo de 3 mil a 5 mil millones de pesos. Atendiendo a las disposiciones legales establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido del equilibrio fiscal que debe guardarse al discutir y aprobar el presupuesto, se propone que el aumento se tome del anexo 2 del mismo proyecto, el cual se denomina “Gasto Corriente Estructural” Para fortalecer el combate a la inseguridad, es necesario contar con corporaciones policiales fuertes, debemos entender que las policías locales y estatales deben ser actores centrales en la estrategia de seguridad pública. De igual manera tenemos claro que sin el presupuesto adecuado, difícilmente podremos tener un resultado favorable en el combate a la inseguridad. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2019 aprobó un acuerdo para revisar que se incremente el porcentaje de FORTAMUN al 50% para el fortalecimiento de las capacidades policiales. Dicho acuerdo establece lo siguiente: El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a fin de que el porcentaje que hoy contempla para tareas de seguridad, se incremente a un mínimo de cincuenta por ciento para el fortalecimiento de las policías municipales. Se instruye al Secretario

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar los trabajos para promover las reformas administrativas y legales necesarias para tal fin.

Con este acuerdo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública coinciden diversos especialistas en materia de seguridad, que explican y señalan que el fortalecimiento de las policías municipales es fundamental en la lucha contra la inseguridad. El actual Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 sigue contemplando sólo un 20 por ciento del FORTAMUN para tareas en materia de seguridad pública. Por lo anteriormente expuesto: Se propone modificar el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue: Artículo 7.- ... I al VIII.- IX.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 50 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Las medidas que propongo tienen como objetivo principal establecer herramientas que le permitan a los Municipios y al Estado mismo, poder ir ganando terreno en la compleja lucha del combate a la inseguridad que se vive en nuestra Nación. Por ello, le solicito amablemente que pueda incorporar mis propuestas ya indicadas a la opinión que la Comisión de Seguridad Pública hará llegar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. No dudando de su disposición y esperando contar con su consideración, le reitero mis agradecimientos.”⁴

“La Seguridad Pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno.

La inseguridad que se vive en nuestro país, nos lleva a replantearnos si se están tomando las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas, esta es una responsabilidad de los tres órdenes de Gobierno, por lo que no se puede trabajar aislado, si es que queremos que una estrategia eficaz en materia de seguridad pública se lleve a cabo con resultados tangibles.

La importancia que tiene la coordinación en materia de seguridad pública, implica que se fortalezca a la Federación, los Estados y Municipios, en sus respectivas

⁴ Comentarios sobre el PPEF2020 de la Dip. Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Instituciones de seguridad, esto solo se podrá llevar a cabo si se les destina de manera oportuna y constante de recursos económicos.

Es por ello, que las modificaciones que se proponen son al Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

La importancia de este subsidio y fondo es el buscar fortalecer a Estados y Municipios en materia presupuestal, a fin de llevar a cabo aspectos de evaluación de control de confianza, capacitación, recursos destinados a la homologación policial, la mejora de las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito, la conformación de bases de datos de seguridad pública y en general para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal.

Si analizamos la incidencia delictiva del fuero común y el federal en el periodo de enero a septiembre de 2019, podemos observar, que el fuero federal obtuvo “75,714 delitos en ese periodo y el fuero común 1,520,799”, lo cual nos deja ver, la problemática que se viven en los Estados y Municipios del país, por lo que disminuir sus recursos, no es una opción para generar una adecuada estrategia de seguridad, y que demanda la coordinación y el mejoramiento de las instituciones de seguridad pública de todo el país.

Respecto a lo planteado en párrafos anteriores, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla disminuirle al FORTASEG la cantidad de: \$1,009,124,098, en comparación con el 2019, la misma situación ocurrió para el presupuesto asignado para el 2019, en comparación con el del 2018, en donde se le recorto la cantidad de \$990,875,902. La tendencia que se está siguiendo para la estrategia de seguridad en este país, es excluir presupuestalmente a los municipios, lo cual conllevará a disminuir la capacidad administrativa, operativa, de capacitación e infraestructura y de coordinación de sus instituciones de seguridad.

Este subsidio se otorga a los municipios a través de los lineamientos que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de una fórmula de elegibilidad, en la cual, para el año 2019 solo beneficio a 252 municipios en toda la República Mexicana, cuando se debería apostar por una estrategia integral en seguridad, y no dejar sin recursos a 2,221 municipios, cabe señalar que la inseguridad no solo se da en 252 municipios, sino en todo el país en distinto grado.

Respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el Ejecutivo Federal en su primer informe de gobierno, se comprometió a que el porcentaje que hoy

OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

contempla para tareas de seguridad, se incremente a un 50%, el recurso destinado al mejoramiento de las policías municipales en el país.

A su vez el 17 de julio de 2019, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 04/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde se da cuenta de la revisión del FORTAMUN, a fin de que el porcentaje que hoy contempla para tareas de seguridad, se incremente a un mínimo de cincuenta por ciento para el fortalecimiento de las policías municipales.

Posteriormente en una reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública celebrada el 22 de octubre pasado con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Leonel Cota Montaña, se le hizo mención a este sobre el tema en cuestión, insistiendo en la necesidad de que de los recursos previstos al FORTAMUN, se destinen el 50% de los mismos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En resumen, el Ejecutivo Federal es consciente de que es necesario este aumento en el porcentaje, pero llama la atención que esta necesidad no se vea plasmada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, particularmente en el artículo 7, fracción IX, segundo párrafo.

*Consideramos que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, debe dar lugar a una adecuada inversión en materia de seguridad pública**, ya que esta, forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados estén exentos de todo peligro, daño o riesgo.*

Es necesario que los tres órdenes de gobierno planifiquen, regulen y gestionen en materia de seguridad pública, como una condición indispensable del desarrollo de la sociedad.”⁵

⁵ Comentarios sobre el PPEF2020 de la Dip. Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 en su numeral 1 y 45 en su numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 67 en su numeral 1, fracción II, 69, 149 en su numeral 2, fracción II, 157 en su numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para emitir la presente opinión, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

CONSIDERACIONES DEL INSTRUMENTO DEL GASTO

Es considerando lo anterior, que esta Comisión procedió al análisis del instrumento programático de ejecución del gasto público, por lo que esta Comisión, encargada del análisis y opinión del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 para el rubro correspondiente al de Seguridad Pública, emite su opinión en los términos siguientes:

PRIMERO. El titular del Ejecutivo Federal remitió en tiempo y forma al Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020 (PPEF 2020) que contiene la programación presupuestal del sector público mexicano, en los demás Poderes de la Unión, organismos autónomos y en todas las áreas de la administración pública centralizada y paraestatal a cargo del Poder Ejecutivo Federal.

Se trata de un proyecto en el que se vislumbra las prioridades del gasto en la ejecución de las políticas públicas del gobierno federal, lo que impone la necesidad de diseñar y proponer políticas públicas eficientes.

Es de nuestra consideración que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, que se erige como una potestad soberana y discrecional, porque únicamente puede ser ejercida por la Cámara de Diputados, con exclusión de la Cámara de Senadores que, en este rubro, deja de ser colegisladora, porque no participa en la aprobación de una iniciativa que origine una ley en sentido formal y material.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Así en el marco constitucional, es un acto soberano, de colaboración republicana que se enmarca en un momento histórico en el que nuestro país ha determinado seguir la senda de austeridad y uso sensible y responsable de los recursos públicos, con una sana dinámica de cooperación entre el Poder Ejecutivo Federal que lo proyecta y la Cámara de Diputados que lo aprueba, conforme la representación social y gubernamental que ésta última ostenta.

De esta forma y en términos generales, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, cumple con todos y cada uno de los atributos esenciales y metas constitucionales sociales que la nación se impone para cumplir durante dicho ejercicio fiscal, así como con la estructura y determinación de ejercicio del gasto.

SEGUNDO. Este proyecto de presupuesto se suma al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Sectoriales que presentarán las Secretarías de Estado y dependencias del Ejecutivo Federal en otro momento procesal parlamentario oportuno y, junto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constituyen como los grandes documentos nacionales de donde se desprenden las políticas públicas que rigen el espíritu del ejercicio del Poder Ejecutivo, incluida desde luego, la de la función de seguridad pública que nos encontramos analizando.

Por lo que toca a la seguridad pública es una Función de Estado que se encuentra contemplada en el artículo 21 constitucional, a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

El mismo texto constitucional señala que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Como complemento a la función de Estado arriba citada y que por analogía sirve como norma sustantiva, se desprende una serie de normas secundarias, que se instituyen como normas adjetivas, conocidas también como derecho de la seguridad pública.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Este derecho de la seguridad pública está constituido principalmente, por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta norma permite establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

Además, esta Ley General establece y organiza un Sistema Nacional de Seguridad Pública que cuenta con las instancias instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General citada, el Sistema Nacional de Seguridad Pública está integrado por las siguientes instancias de coordinación:

- I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas;
- II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;
- III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes;
- IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario;
- V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales, y
- VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema.

Las Conferencias Nacionales son instancias de coordinación⁶ desde donde se establecen mecanismos de coordinación, que permiten la formulación y ejecución de políticas, programas, acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

⁶ El presupuesto para los trabajos técnicos – administrativos de las Conferencias de las instancias de coordinación está cubierto en el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El presupuesto de los operativos que se desprendan de las reuniones de las instancias de coordinación a que lleguen con cada Fiscalía General, Secretaría de despacho correspondiente al Ramo de Seguridad de los gobiernos estatales o con cada Dirección Municipal de seguridad pública es cubierto en parte por el Ramo 33 Aportaciones Federales, que se desprenden de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por el Ramo correspondiente en seguridad pública del Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa y cada Municipio.

OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CUARTO. Ahora bien, por lo que toca al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 en materia de seguridad pública, se divide en dos:

1. Presupuesto del Ramo, y
2. Presupuesto de la Función.

a) El presupuesto del Ramo está compuesto por los recursos públicos asignados al Ramo 36, que corresponde al que ejerce la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En este sentido, el PPEF 2020 propone un presupuesto para el Ramo 36 citado, de 59,150,695,893.00 millones de pesos (cincuenta y nueve mil ciento cincuenta millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos)

En este presupuesto⁷ se incluyen programas, como el de Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional, Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, Operativos para la prevención y disuasión del delito, Administración del Sistema Federal Penitenciario, Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito, Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delito y para la operación de Plataforma México, entre otros programas.

Cabe señalar que, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del mes de diciembre del 2019, se traspasan a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las funciones de seguridad que tenía encomendada en su momento la Secretaría de Gobernación y, por tal razón se consideran el gasto para policía, reclusión y readaptación social; otros asuntos de orden público y seguridad; Sistema Nacional de Seguridad Pública; derechos humanos y discriminación particularmente en lo relacionado con la violencia contra las mujeres, así como la Policía Federal.

b) El presupuesto de la Función de Seguridad Pública corresponde, al presupuesto que ejercen todos los demás Ramos Autónomos y Ramos Administrativos del Presupuesto de Egresos de la Federación, que tienen a su cargo recursos o programas públicos relacionados con la seguridad pública.

⁷ Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/36/r36_ppcer.pdf

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Los siguientes Ramos contienen programas de seguridad pública y, por tanto, su presupuesto se incluye en la contabilidad del presupuesto de la Función de Seguridad Pública, como sigue:

Del Ramo 03 Poder Judicial, su función es la impartición de justicia⁸, se tomó todo su presupuesto, con excepción del gasto para procesos electorales, que se conforma de la sala superior y salas regionales, cuyas funciones que atiende no se encuentran vinculadas a la seguridad pública. Para impartir justicia en el ámbito de su competencia, se propone un presupuesto de 65,894,667,938 (sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos).

Del Ramo 04 Gobernación, registra algunas funciones, pero la mayoría de ellas fueron transmitidas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. No obstante, en este Ramo existen partidas presupuestarias que se relacionan con derechos humanos y que están vinculados con problemas de seguridad pública.

El primero son los asuntos migratorios, donde se destinan recursos para un sistema de seguridad especializada en problemas de migración de la frontera norte y sur de nuestro país, donde se realiza patrullaje policiaco y reclusión temporal de extranjeros que se internan ilegalmente en nuestro país, funciones propias de la seguridad pública.

El segundo son recursos públicos contenidos en el programa de gasto público del Gobierno Federal, para atender las violaciones a los derechos humanos de grupos sociales vulnerados por la cobertura parcial que realiza la seguridad pública en nuestro país.

Estos delitos exponen la desintegración de nuestro tejido social y obligan al Estado mexicano a resarcirlos, destacan tres programas de esta naturaleza: los subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas; la determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas; y la coordinación con las instancias que integran el sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

⁸ Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 03 Poder Judicial, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/03/r03_afpe.pdf

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Para la función de seguridad pública del Ramo 04 Gobernación⁹, el PPEF 2020 propone un monto de 770,195,051 (setecientos setenta millones ciento noventa y cinco mil cincuenta y un pesos).

Del Ramo 07 Defensa Nacional, sobresalen dos programas presupuestarios que se relacionan con la función de seguridad pública: el Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública con 3,671,136,170 (tres mil seiscientos setenta y un millones ciento treinta y seis mil ciento setenta pesos) y el programa Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas (en donde también se encuentra el Cuerpo de Policía Militar) con una propuesta de presupuesto de 21,922,225,285 (veintiun mil novecientos veintidós millones doscientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco pesos).

Juntos¹⁰ suman la cantidad de 25,593,361,455 (veinticinco mil quinientos noventa y tres millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).

Del Ramo 13 Marina, se propone¹¹ en el PPEF 2020 un monto de 5,151,650,402 (cinco mil ciento cincuenta y un millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos dos pesos) para la Unidad de Policía Naval.

Del Ramo 33 Aportaciones Federales¹², se tomó el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) con recursos en el PPEF 2020 por 7,443,986,130 (siete mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta pesos). En ese tenor, la Comisión considera pertinente hacer una propuesta de modificación al texto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 en virtud de que la utilización del recurso sea destinada específicamente a la profesionalización, la certificación y el equipamiento. Al establecerlo así en el decreto, permitirá claridad y acotamiento en los conceptos para la utilización del recurso, y se utilice de mejor manera el presupuesto con la finalidad de reforzar las policías locales.

⁹ Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 04 Gobernación, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/04/r04_afpe.pdf

¹⁰ Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 07 Defensa Nacional, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/07/r07_afpe.pdf

¹¹ Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 13 Marina, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/13/r13_afpe.pdf

¹² Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/33/r33_afpe33.pdf

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Adicionalmente, en el decreto aprobatorio del PPEF 2020, en los artículos 7, fracción IX, respectivamente, se establece que se promoverá que, por lo menos, el 20% de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, con un presupuesto de 17,367,701,403 (diecisiete mil trescientos sesenta y siete millones setecientos un mil cuatrocientos tres pesos).

No obstante lo anterior, esta Comisión, ocupada de la actualidad de la seguridad pública y sobre todo en la situación que actualmente se encuentran las corporaciones policiacas en los tres niveles de gobierno, considera que es menester hacer énfasis en las siguientes consideraciones para efecto de proponer una modificación al texto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 respecto al porcentaje del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para que se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, incrementando el porcentaje al 50 por ciento en virtud de lo siguiente:

El 8 de julio de 2019 el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 04/XLIV/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del año en curso, aprobó incrementar el porcentaje de FORTAMUN destinado a las tareas de seguridad a un mínimo del 50 % para el fortalecimiento de las policías municipales e instruyó al Secretariado Ejecutivo a coordinar los trabajos para coordinar las reformas administrativas y legales necesarias.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, establece en su texto actual que el 20 % de los recursos del FORTAMUN se destinen a necesidades de seguridad pública, no obstante lo anterior, es menester realizar la modificación con la propuesta plasmada en el Formato 3, en virtud de dar cumplimiento al acuerdo emanado del Consejo Nacional de Seguridad Pública, además de la inminente necesidad de dotar de mayor presupuesto a la seguridad pública y al incrementar el monto al menos al 50 %, de igual manera esta Comisión considera necesario especificar que el destino debe ser el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales, priorizando el pago de salarios y apoyos a liquidaciones de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. Lo anterior permitirá tener un fortalecimiento real de las policías locales estatales y municipales, además se estaría en

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

condiciones de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional y asimismo se evitaría el ejercicio discrecional por parte de los municipios.

En el mismo tenor en atención al Acuerdo 03/XLIV/19 publicado en el DOF el 17 de julio del año en curso, se estableció parte del fortalecimiento de las policías estatales y municipales, a través de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, por lo que, al modificar el texto del Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2020, en la propuesta de redacción propuesta y plasmada en el Formato 3, permitiría garantizar que los municipios cuenten con los recursos presupuestales suficientes para hacer frente a sus necesidades.

Por otro lado, es menester hacer mención que esta Comisión considera oportuno y necesario dar entrada a mecanismos que, siguiendo las premisas de austeridad y eficiencia en el gasto público, permitan que el dinero público sea bien y mejor utilizado, esto a través de la figura de compras consolidadas.

Este ejercicio, por medio de la figura de las compras consolidadas, ha tenido como resultado que se realicen compras por volumen con apego a lo que establece la ley de la materia de adjudicaciones, sin detrimento de las especificaciones técnicas del producto, lo que trae como consecuencia positiva que se compra más, con menos, es decir, que el erario público tenga un ahorro considerable en la adquisición de mercancías con el nivel de calidad debida, lo que permite que el recurso y el gasto sea responsable y sumamente eficiente.

Por lo anterior, esta Comisión considera que al estar establecida la figura de las compras consolidadas, se puede dar cabal cumplimiento al artículo 134 constitucional que establece que los recursos económicos de la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, siendo éste un mecanismo que permite hacer más eficiente el ejercicio de los recursos; con lo anterior, dar oportunidad a que los municipios y Estados que así lo deseen, se genere ahorro y se pueda comprar más, con menor costo y de la misma calidad técnica, bajo los altos estándares para ello, por lo que también administrativamente resulta más óptimo para la adquisición de los recursos materiales para la Seguridad Pública, proponiendo así su incorporación al texto del decreto tal como se plasma en el Formato 3.

OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En síntesis, la siguiente Tabla explica el Gasto para la Función Seguridad Pública¹³

| Cuadro No. 1. Presupuesto Público Federal en México para la Función Seguridad Pública, por Ramos, 2019-2020. (Millones de Pesos y Variación Real). | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| No. Ramo | Ramo | 2019 PPEF | 2019 PEF | 2020 PPEF | Diferencial 2020 PPEF - 2019 PPEF | Diferencial 2020 PPEF -2019 PEF | 2019 PEF / 2019 PPEF | 2020 PPEF / 2019 PPEF | 2020 PPEF / 2019 PEF |
| | | Millones de Pesos | | | | | | Variación Real. | |
| 4 | Secretaría de Gobernación (SEGOB) | - | - | 770.20 | 770.20 | 770.20 | - | - | - |
| 7 | Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) 1/ | 7,511.13 | 7,511.13 | 25,593.36 | 18,082.23 | 18,082.23 | - | 240.74 | 240.74 |
| 33 | Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios | 23,940.91 | 24,062.71 | 24,811.69 | 870.78 | 748.98 | 0.51 | 3.64 | 3.11 |
| | FASP | 7,210.00 | 7,210.00 | 7,443.99 | 233.99 | 233.99 | - | 3.25 | 3.25 |
| | 20% del FORTAMUN | 16,730.91 | 16,852.71 | 17,367.70 | 636.79 | 514.99 | 0.73 | 3.81 | 3.06 |
| 13 | Secretaría de Marina (SEMAR) 2/ | - | - | 5,151.65 | 5,151.65 | 5,151.65 | - | - | - |
| 36 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) 3/ | 51,475.23 | 51,475.23 | 56,523.84 | 5,048.61 | 5,048.61 | - | 9.81 | 9.81 |
| Total de Seguridad Pública | | 82,927.27 | 83,049.07 | 112,850.73 | 29,923.47 | 29,801.67 | 0.15 | 36.08 | 35.88 |

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis adscrito a la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEF/ Información obtenida del Presupuesto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.

PPEF/ Información obtenida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y está sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados.

1/ A partir de 2020 PPEF aparece en el ramo 07 de Seguridad Nacional, la UR de Cuerpo de Policía Militar.

2/ A partir de 2020 PPEF aparece en el ramo 13 de Marina, la UR de Unidad de Policía Naval.

3/ A partir de 2020 PPEF aparece el ramo 36 de Seguridad y Protección Ciudadana, constituido por el ramo 4 Gobernación

¹³ Tépac, Reyes (2019). Cámara de Diputados. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Subdirección de Análisis Económico. Gasto para la Función de Seguridad Pública. Correo electrónico del 15 de octubre de 2019.

**OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Por otra parte, del Ramo 49 Fiscalía General de la República, su función es la procuración de justicia, financieramente se consideró todo¹⁴ el gasto público que conforma este ramo, con excepción del programa denominado “*Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral*”, con un presupuesto de 185,933,907 mdp, que corre a cargo de las Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y cuya naturaleza se aleja de la problemática de la función de seguridad pública. El PPEF 2020 propone un monto de 18,202,187,474 (dieciocho mil doscientos dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos). Este presupuesto debería sumarse al de la Tabla arriba señalado.

El PPEF de la Función y del Ramo de Seguridad Pública ofrece una variación real del 35.88% respecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un monto de 112,850.73 millones de pesos.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aunque estimamos que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 contiene lo necesario, junto con la planeación estratégica que ha presentado el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo y solo haría falta el Programa Sectorial de Seguridad Pública, así como lo relativo en el Programa Sectorial de Defensa Nacional y del Programa Sectorial de Marina, para tener claro el contexto general de la planeación formal de la seguridad pública del país. Por estas razones, estimamos que el presupuesto de la Función y del Ramo de seguridad pública establecido en el PPEF2020 proyecta un estado real de la planeación de la seguridad pública en el país.

Sin embargo, exhortaríamos a fortalecer las Reglas de Operación de los Fondos Públicos derivados del Ramo 33, a efecto de comprometer a Estados y Municipios a la verdadera aplicación de los fondos en materia de seguridad pública.

No obstante, es menester compartir la preocupación de las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, como consecuencia de la disminución de recursos especialmente en uno de los Fondos, por lo que se realiza la siguiente:

¹⁴ Para mayor información véase el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 49 Fiscalía General de la República, en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/49/r49_afpe.pdf

OPINIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. **Propuestas de Ampliaciones al Presupuesto del Sector.**

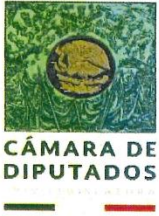
Es el caso concreto del denominado Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública, (antes denominado FORTASEG), vemos por segundo año consecutivo una sensible disminución al pasar de 4,009 millones de pesos en el año 2019 a 3 mil millones de pesos para el ejercicio fiscal 2020. En consecuencia, las y los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública vemos la precisión de replantear esta sensible disminución ya que la misma va en detrimentos de la operación de la Seguridad Pública en los Estados y Municipios quienes verán limitados sus alcances por la reducción de fondos en materia de Seguridad Pública.

Es por lo anterior, que en el **Formato 2** se hace una propuesta de modificación a los programas presupuestarios para efecto de que se reasigne presupuesto al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (antes FORTASEG), para aumentar en mil millones de pesos, quedando como cantidad final 4 mil millones de pesos, tal como se establece en el **Formato 2** y **que debe considerarse como Anexo a la Presente Opinión.**

II. **Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.**

Aunque esta Comisión estima que el presupuesto de la Función y del Ramo de seguridad pública establecido en el PPEF2020 proyecta un estado real de la planeación de la seguridad pública en el país, propone la modificación a la redacción al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, propuesta que se realiza a través de la presente opinión y que **se encuentra plasmada en el Formato 3**, en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que aumente al 50% (cincuenta por ciento) el recurso de dicho fondo para que sea destinado en materia de Seguridad Pública y con ello aumentaría de otra forma el presupuesto en la materia de nuestra competencia. De igual manera la propuesta de modificación de redacción en lo que concierne al FASP y la figura de las compras consolidadas, tal como está perfectamente plasmado en el **Formato 3**, **mismo que debe considerarse como Anexo a la Presente Opinión.**



Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre del 2019.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|--|------------|
|  Dip. Juanita Guerra Mena Presidenta (Morena) |  | | |
|  Dip. Ulises Murguía Soto Secretario (Morena) | | | |
|  Dip. María Guadalupe Román Ávila Secretaria (Morena) |  | | |
|  Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza Secretario (Morena) | | | |
|  Dip. Adriana Dávila Fernández Secretaria (PAN) | |  | |



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|--|------------|
|  Dip. Dulce Alejandra García Morlan Secretaria (PAN) | |  | |
|  Dip. Héctor Yunes Landa Secretario (PRI) | | | |
|  Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina Secretaria (PES) |  | | |
|  Dip. Carmen Julia Prudencio González Secretaria (MC) |  | | |
|  Dip. Pedro Daniel Abasolo Sánchez Integrante (MORENA) |  | | |



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|--|------------|
|  Dip. Julieta García Zepeda Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. María Del Rosario Guzmán Avilés Integrante (PAN) | |  | |
|  Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel Integrante (PT) | | | |
|  Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. Francisco Jorge Villarreal Pasaret Integrante (Morena) | | | |



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. María Guillermina Alvarado Moreno Integrante (MORENA) |  | | |
|  Dip. María Wendy Briceño Zuloaga Integrante (MORENA) |  | | |
|  Dip. Rodrigo Calderón Salas Integrante (MORENA) | | | |
|  Dip. Gustavo Contreras Montes Integrante (MORENA) |  | | |
|  Dip. Alan Jesús Falomir Saenz Integrante (MC) |  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. Carmen Mora García Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. Alfredo Porras Domínguez Integrante (PT) | | | |
|  Dip. José Ángel Pérez Hernández Integrante (PES) |  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Irma María Terán Villalobos Integrante (PRI) | | | |
|  Dip. Rubén Terán Águila Integrante (Morena) | | | |
|  Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Integrante (PRI) | | | |
|  Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo Integrante (PRD) |  | | |



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

29 de octubre del 2019

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|--|------------|
|  Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna Integrante (Morena) |  | | |
|  Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante (PAN) | |  | |
|  Dip. Jorge Arturo Espadas Galván Integrante (PAN) | | | |